

03/100-000000-08
2211

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2008 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo en adelante la IMM, representada por el Intendente Municipal, Ricardo Ehrlich, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República en adelante la UDELAR, representada por el Vicerrector de la Universidad de la República, Prof. Alvaro Maglia, y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824, de la ciudad de Montevideo convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO (Antecedentes):** El 23 de agosto de 2004 la Universidad de la República, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la IMM suscribieron un Convenio con el objeto de realizar una publicación referida al paisaje costero de la Costa del Río de la Plata y el Océano Atlántico, en un área de estudio que abarca la banda terrestre y marina que va desde el departamento de Colonia hasta la barra del Chuy en el departamento de Rocha. **SEGUNDO (Objetivos):** El presente Convenio tiene por objeto realizar actividades de campo tendientes a la ampliación del archivo documental sobre la costa uruguaya y específicamente del departamento de Montevideo. **TERCERO (Obligaciones de la UDELAR):** La UDELAR se compromete a conformar el equipo técnico necesario y a desarrollar las actividades de campo con los equipos de los Programas de Paisaje y Espacio Público y de Comunicación Visual, a los efectos de alcanzar los objetivos planteados en el capítulo segundo. **CUARTO (Obligaciones de la IMM):** La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a transferir a la UDELAR, Facultad de Arquitectura, Instituto de Diseño, la cantidad de \$ 46.400,00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos uruguayos) en un único pago por las actividades reseñadas bajo el título tercero. **QUINTO (Plazos):** El plazo en que la UDELAR, Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 90 días calendario que comenzará a regir a partir de la firma del presente convenio. **SEXTO:** Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios. **SEPTIMO:** Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos. **OCTAVO:** Los organismos firmantes expresan su voluntad de incorporar a otras instituciones públicas a los efectos de

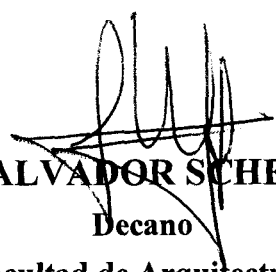
mejorar las condiciones del presente trabajo, las cuales serán reconocidas en la divulgación de los resultados. En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



PROF. ALVARO MAGLIA
Vicerrector de la UDELAR



RICARDO EHRLICH
Intendente Municipal



ARQ. SALVADOR SCHELOTTO
Decano
Facultad de Arquitectura